



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 1 de 4

**ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA
DECRETO No. 023 DE 2025
29 DE JULIO DE 2025**

"Por medio del cual se hace una Aclaración del Decreto Local N°019 de 2025 de fecha 28 de julio de 2025 "Por medio del cual se establece la convocatoria para la elección del representante de la curul de los pueblos Afrocolombianos, Negros, Palenqueros, ROOM - Gitanos y raizales de San Andrés y Providencia que conformará el Consejo Local de Juventud de la Localidad de La Virgen y Turística, y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE LOCAL DE LA VIRGEN Y TURISTICA,

En ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas el decreto 111 de 1996, la Ley 1617 de 2013, Decreto Distrital No 0581 de 2004, Decreto 2388 de 2015, Acuerdo Distrital 044 de 1998, Acuerdo Distrital 169 de 2024, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece dentro de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que en el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia señala que, todos los ciudadanos tienen derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, y en su numeral 2 establece que para hacer efectivo este derecho puede tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.

Que el artículo 45 de la Constitución Política de Colombia, establece que el Estado y la sociedad tienen a responsabilidad de garantizar la participación activa de los jóvenes en organismos públicos y privados que se ocupen de su protección, educación y progreso.

Que el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia, indica los mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía y señala que el estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Que la Ley Estatutaria 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones, establece el marco institucional para garantizar a todos los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público; el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y en los tratados internacionales ratificados por el Estado; así como la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad, y el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso, que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 4

**ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA
DECRETO No. 023 DE 2025
29 DE JULIO DE 2025**

"Por medio del cual se hace una Aclaración del Decreto Local N°019 de 2025 de fecha 28 de julio de 2025 "Por medio del cual se establece la convocatoria para la elección del representante de la curul de los pueblos Afrocolombianos, Negros, Palenqueros, ROOM - Gitanos y raizales de San Andrés y Providencia que conformará el Consejo Local de Juventud de la Localidad de La Virgen y Turística, y se dictan otras disposiciones"

Que la precitada ley, en sus artículos 33, 34 y del 41 al 59, establece la elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, los cuales son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública, conformados por jóvenes entre los 14 y 28 años. Representan un espacio clave para que la juventud incida en las decisiones que afectan su entorno, su ciudad y sus comunidades.

Que los Consejos de Juventud hacen parte de las acciones orientadas al desarrollo y cumplimiento de las normas establecidas en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, y constituyen un componente esencial del Sistema Nacional de Juventudes, cuyas funciones, en los niveles nacional, departamental, distrital, municipal y local, están contempladas en el artículo 34 de la Ley 1622 de 2013, modificado por el artículo 3 de la Ley 1885 de 2018.

Que revisado el Decreto No 019 de 2025 se evidenciaron omisiones involuntarias en la transcripción del punto referente al cronograma de la convocatoria para la elección del representante de la curul de los pueblos Afrocolombianos, Negros, Palenqueros, , ROOM - Gitanos y raizales de San Andrés y Providencia que conformará el Consejo Local de Juventud de la Localidad de La Virgen y Turística.

Que los errores de transcripción, son susceptibles de aclaración, con el fin de poder adelantar el procedimiento administrativo para la elección del representante de la curul de la población de los pueblos Afrocolombianos, Negros, Palenqueros, , ROOM - Gitanos y raizales de San Andrés y Providencia que conformará el Consejo Local de Juventud de la Localidad de La Virgen y Turística.

Que, en consecuencia, se hace necesario expedir un acto administrativo que aclare lo pertinente, sin que ello implique modificación sustancial del contenido del Decreto inicialmente expedido.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1: Aclárese el artículo 1 del Decreto Local 019 de 2025, el cual quedará así.

ARTICULO PRIMERO: Fijese la convocatoria para la elección del representante de los pueblos Afrocolombianos, Negros, Palenqueros, ROOM - Gitanos y raizales de San Andrés y Providencia que conformará el Consejo Local de Juventud de la Localidad de La Virgen y Turística, cuyo el cronograma electoral quedará así:

N°	Etapas del Proceso Electoral	Descripción	Fechas
----	------------------------------	-------------	--------

Página 2 de 4



**ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA
DECRETO No. 023 DE 2025
29 DE JULIO DE 2025**

"Por medio del cual se hace una Aclaración del Decreto Local N°019 de 2025 de fecha 28 de julio de 2025 "Por medio del cual se establece la convocatoria para la elección del representante de la curul de los pueblos Afrocolombianos, Negros, Palenqueros, ROOM - Gitanos y raizales de San Andrés y Providencia que conformará el Consejo Local de Juventud de la Localidad de La Virgen y Turística, y se dictan otras disposiciones"

1	Difusión, Publicidad y Transparencia	Socialización amplia de la convocatoria, requisitos, etapas y garantías del proceso. En la página web de la entidad https://www.cartagena.gov.co/alcaldia-local-delavirgen y sus redes sociales Facebook, Instagram.	Del 28 al 31 de julio 2025
2	Inscripción de Candidaturas	Recepción de postulaciones por parte de jóvenes víctimas del conflicto armado interesados en participar. De lunes a viernes de 8 am 12pm – 2 a 4 pm, presencialmente en la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano, ubicada en Olaya Herrera Cra. 57 # 31C 130 Centro Administrativo Chiquinquirá (Casa de Justicia) Segundo Piso. De lunes a viernes de 8 am a 6 pm, a través del correo electrónico alcaldialocalidad2@cartagena.gov.co	Del 01 al 20 al 20 de agosto
3	Publicación de Listado de Jóvenes Inscritos que Cumplen Requisitos	Verificación de requisitos y publicación oficial de los habilitados para participar.	Del 21 al 27 de agosto 2025
4	Recepción de Reclamaciones	Periodo habilitado para presentar observaciones o inconformidades frente al listado publicado.	Del 28 de agosto al 1º de sept. 2025
5	Respuesta a reclamaciones	Análisis y respuesta formal a reclamaciones presentadas	02 al 04 de septiembre de 2025.
6	Asamblea de elecciones	Espacio deliberativo y democrático en la que se realizará la elección del representante	08 de septiembre de 2025.
7	Acta del espacio de lección	Elaboración del acta final de la elección y reunión	08 de septiembre de 2025.
8	Expedición de decreto de elección	Elaboración y expedición de decretos de elección	A partir del 9 de septiembre

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y mantiene la vigencia de los demás artículos del Decreto 019 de 2025, en los demás



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 4 de 4

**ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA
DECRETO No. 023 DE 2025
29 DE JULIO DE 2025**

"Por medio del cual se hace una Aclaración del Decreto Local N°019 de 2025 de fecha 28 de julio de 2025 "Por medio del cual se establece la convocatoria para la elección del representante de la curul de los pueblos Afrocolombianos, Negros, Palenqueros, ROOM - Gitanos y raizales de San Andrés y Providencia que conformará el Consejo Local de Juventud de la Localidad de La Virgen y Turística, y se dictan otras disposiciones"

aspectos no modificados por este decreto.

Dado en Cartagena a los 29 días del mes de Julio de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE LUIS BARBOZA GRAU

ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Carlos Amaranto Mercado	Asesor Jurídico Externo	Proyectó
Revisó	Jairo Andres Beleño Bellio	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Francisco López	PE- Alcaldía Local 2	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.